



**REF: AUTORIZA EL PRIMER LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS DE ACUERDO AL FORMATO TIPO, APROBADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RELATIVO A LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMA DE REINSERCIÓN PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL, MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL (PLE), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 20.032, QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, A TRAVÉS DE LA RED DE COLABORADORES DEL SENAME, Y SU RÉGIMEN DE SUBVENCIÓN.**

**RES. EXENTA N° 1514**

**SANTIAGO, 21 JUN 2017**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 4°, 11° y 12° N°s 13 y 14 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680, de 2014, 806, de 2014, y 1028, de 2016; en el artículo 81, letra a), del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Exento N° 1434, de 2014, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Resolución TRA N° 263/106/2015, de 2015, de esta Dirección Nacional; en la Ley N° 20.084, que establece un sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 1378, de 2006, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvenciones; en la Resolución N° 0008, de 2013, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2° Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680, de 2014, 806, de 2014 y 1028, de 2016, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos legales que constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.
- 3° Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y sus posteriores modificaciones.

- 4° Que, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, establece que quedan exentas del trámite de toma de razón las Bases Administrativas que se ajusten a un formato tipo, aprobado previamente por el referido Órgano de Control.
- 5° Que, a través de la Resolución N° 0008, de 18 de Enero de 2013, del Servicio Nacional de Menores, que la Contraloría General de la República tomó razón el día 19 de Junio de 2013, se aprobó el Formato Tipo de Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para las futuras Convocatorias de Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas, específicamente: Programa de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, modalidad Libertad Asistida Especial (PLE), de conformidad con la Ley N° 20.032.
- 6° Que, de conformidad con lo anterior, este Primer Llamado a Concurso Público del año 2017, se regirá por lo dispuesto en la Resolución N° 0008, de 18 de enero de 2013, de este Servicio, que contiene los requerimientos administrativos generales, técnicos y anexos que se le exigirán a los organismos colaboradores que presenten propuestas.
- 7° Que, el número de proyectos que se requiere, para la categoría licitada está contenido en el Anexo N°7 de este llamado, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", donde cada proyecto se individualizará con un código y contendrá un número máximo de plazas y una focalización territorial determinada.
- 8° Que, los organismos colaboradores podrán presentar propuestas a uno o más proyectos que se liciten, o a la totalidad de los mismos, dentro de cada categoría licitada, pudiendo adjudicarse más de un proyecto de la categoría licitada; sin embargo, cada proyecto sólo podrá adjudicarse a un único colaborador.
- 9° Que, asimismo, la vigencia máxima de cada convenio, asociado al código indicado en el Anexo N°7, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" de este llamado, será la indicada en dicho instrumento.

**RESUELVO:**

- 1° **AUTORÍZASE** el **Primer Llamado a Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas, específicamente Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, modalidad Libertad Asistida Especial (PLE), del año 2017**, de conformidad con la Ley N° 20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME.
- 2° **ORDÉNESE** que este proceso licitatorio que el Servicio Nacional de Menores está convocando para la Línea de Acción **Programas, específicamente Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, modalidad Libertad Asistida Especial (PLE)**, de conformidad con la Ley N° 20.032, se regirá por el Formato Tipo de Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y Formato de Convenio, que se aprobó a través de la Resolución N° 0008, de 18 de Enero de 2013, de este Servicio, tomado razón por la Contraloría General de la República, el día 19 de Junio de 2013.
- 3° **APRUEBESE** el siguiente cronograma que regirá el Primer Llamado a Concurso Público, del año 2017:

<b>Etapas</b>	<b>Plazos</b>
Publicación	El día <b>21 de junio de 2017</b> .
Consultas	Se podrán realizar hasta el día <b>06 de julio de 2017, hasta las 17:00 horas</b> .
Respuestas y Aclaraciones	Se entregarán hasta el día <b>13 de julio de 2017</b> , en la página Web del Servicio.
Modificación Bases antes del cierre de recepción de ofertas	En este caso, se considerará un aumento de plazo hasta de cinco (5°) días hábiles adicionales. Este plazo se contará desde que sea oportunamente comunicado a los participantes, a través de la página Web del Servicio, y una vez que se encuentre <b>totalmente tramitado el acto administrativo correspondiente</b> , que aprueba la modificación respectiva, para que los organismos colaboradores interesados puedan conocer y adecuar su oferta, a tales modificaciones.

Cierre de la convocatoria	Las propuestas serán recepcionadas, hasta el día <b>03 de agosto de 2017, a las 12:00 horas</b> , o en caso de que existan ampliaciones, según lo dispuesto precedentemente, hasta las <b>12:00 horas del día 10 de agosto de 2017</b> .
Fecha y lugar de apertura de propuestas	Se efectuará, a las <b>15:00 horas del día 03 de agosto de 2017</b> , o en caso de que existan ampliaciones, según lo dispuesto precedentemente, a las <b>15:00 horas del día 10 de agosto de 2017</b> en las Direcciones Regionales del SENAME.
Período de evaluación	Si la apertura es el día 05 de octubre de 2016, será hasta el día <b>01 de septiembre de 2017</b> . Si la apertura es el día 13 de octubre de 2016, será hasta el día <b>08 de septiembre de 2017</b> .
Fecha de adjudicación	Si la apertura es el día 05 de octubre de 2016, será hasta el día <b>15 de septiembre de 2017</b> . Si la apertura es el día 13 de octubre de 2016, será hasta el día <b>26 de septiembre de 2017</b> .
Comunicación de los resultados	Dictado el acto administrativo que adjudica la licitación, se informará ésta a través de su publicación en la página WEB del Servicio, a más tardar dentro de los 5 días siguientes a su total tramitación <b>y sólo una vez que se encuentre Tomado Razón por la Contraloría General de la República</b> .  Con todo, el Servicio se reserva el derecho de ampliar el plazo de adjudicación estipulado en estas bases por un máximo de diez (10) días hábiles, dependiendo del volumen de proyectos y actos administrativos necesarios de realizar durante el proceso de licitación, lo que se hará a través de los actos administrativos que correspondan.
Suscripción de los convenios	Los convenios deberán ser suscritos por el Colaborador Acreditado y por el/la Director/a Regional hasta el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de comunicación de los resultados.

**4º APRUÉBESE** el contenido de este llamado, que está conformado por los siguientes documentos:

1.- Resolución N° 0008, de fecha 18 de enero de 2013, del Servicio Nacional de Menores, que contiene el formato tipo de bases, que la Contraloría General de la República tomo razón el día 19 de junio de 2013, que se presentan en el siguiente orden:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

II. BASES TÉCNICAS DE LA MODALIDAD A LICITAR.

III. ANEXOS:

Anexo N°1: Formulario de Presentación de Proyectos de la modalidad a licitar.

Anexo N°2: Pauta de evaluación. (Incorporada en cuerpo de la Base Administrativa)

Anexo N°3: Orientación Técnica de Programa de Libertad Asistida Especial y sus Anexos:

I.-Expediente de Ejecución.

II.-Plan de Intervención Individual.

III.-Sistema de Indicadores.

Anexo N°4: Formato de delegación de poder para firmar el Formulario de Presentación de Proyectos

Anexo N°5: Formato de currículum vitae.

Anexo N°6: Certificado de antecedentes laborales y previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que acredite que respecto del organismo solicitante, se constata en las bases informáticas de dicho organismo, que no se registran deudas previsionales con sus trabajadores.

IV. FORMATO TIPO DE CONVENIO.

2.- Anexo N°7: Plazas a licitar y focalización territorial.

3.- Anexo N° 8: Orientaciones para elaboración de Matriz Lógica.

5° **DESÍGNENSE** las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de Menores que se mencionan a continuación, para que se recepcionen las propuestas, se efectúe la apertura de las mismas, se evalúen y se suscriban los convenios respectivos, debiendo considerar la Región consignada en el Anexo N°7 de este llamado, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial":

- Dirección Regional De Valparaíso, ubicada en calle Edwards N° 688, esquina Aldunate, ciudad de Valparaíso.

- Dirección Regional Del Maule, ubicada en calle 4 Norte N° 1420, Esquina 7 Oriente, ciudad de Talca.

6° **PUBLÍQUESE** la presente convocatoria en la página del Servicio y en algún medio de comunicación de carácter nacional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**JORGE LAVANDEROS SVEC**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**



**GPR**  
GBT / TEM / CES / CCG

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Departamento de Justicia Juvenil.
- Direcciones Regionales de SENAME de las Regiones: V-VII (1 copia para Of. de Partes y otra para la Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sub Departamento de Transferencias.
- Sub Departamento de Supervisión Financiera Nacional.
- Departamento de Auditoría Interna.
- Oficina de Partes.